

**REVELANDO NUEVOS VÍNCULOS FAMILIARES DE LA
DINASTÍA NAZARÍ EN EL SIGLO XIII: AMAT AL-‘AZĪZ
Y LOS BANŪ ḤUDAYR DE CREVILLENTE**
**Revealing new family links of the Nasrid dynasty in the 13th century:
Amat al-‘Azīz and the Banū Ḥudayr from Crevillente**

Bárbara BOLOIX GALLARDO
Washington University in St. Louis (Missouri, EEUU)

BIBLID [0544-408X]. (2011) 60; 57-78

Resumen: El presente artículo revela la existencia de una princesa, hasta ahora desconocida, de la dinastía nazarí llamada Amat al-‘Azīz, así como descubre los lazos tanto políticos como de parentesco que los Banū Naṣr establecieron con un importante linaje de arráeces, los Banū Ḥudayr de Crevillente, en el siglo XIII. Ambos aspectos son desvelados en un acta matrimonial redactada por el secretario de la cancillería granadina Ibn Jaṭṭāb al-Mursī, cuyo profundo análisis será ofrecido a lo largo de este trabajo.

Abstract: The in-depth analysis of a marriage official license composed by the secretary of the Grenadine chancery, Ibn Jaṭṭāb al-Mursī, uncovers both the existence of an unknown princess of the Nasrid dynasty, called Amat al-‘Azīz, and the family as well as the political links that the Banū Naṣr established in the 13th century with an important lineage of military chiefs from Crevillente, known as the Banū Ḥudayr.

Palabras clave: Dinastía nazarí. Siglo XIII. Mujeres. Relaciones políticas y familiares.

Key words: Nasrid dynasty. 13th century. Women. Political and family relations.

Recibido: 30/04/2011 **Aceptado:** 17/06/2011

INTRODUCCIÓN: LA FAMILIA NAZARÍ EN TIEMPOS DE MUḤAMMAD I

Toda nueva información relacionada con el aspecto familiar de los Banū Naṣr es siempre bien recibida por aquellos especialistas interesados en la historia de esta estirpe; y más cuando concierne temas, literalmente tan velados como el de la identidad de sus mujeres o cuestiones tan interesantes como los vínculos matrimoniales y políticos que los nazaries trabaron con otros colectivos a lo largo de su compleja andadura¹. Ambas facetas constituyen, precisamente, el eje alrededor del cual girará el con-

1. El presente artículo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación I+D “Ibn al-Jaṭīb y su tiempo” (referencia FFI2008-03627/FILO) del Ministerio de Educación y Ciencia, del que es directora la Dra. Celia del Moral Molina, profesora del Departamento de Estudios Semíticos de la Universidad de Granada. Asimismo, ha sido efectuado gracias al contrato postdoctoral que me ha sido concedido por el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada, y que desarrollo en la actualidad en el Departamento de Historia de Washington University in St. Louis (Missouri, EEUU).

tenido del presente trabajo: por un lado, desvelará la existencia de una princesa nazarí de la que, hasta ahora, no se tenía constancia mientras que, por otro, tratará de contribuir a un mejor conocimiento de la red de parentescos, tanto cognaticios como políticos, que desarrolló la dinastía de la Alhambra desde su emergencia en el mismo siglo XIII.

Esta centuria estuvo presidida en la historia nazarí por el reinado de sus dos primeros sultanes: Muḥammad I (629-671/1232-1273) y su hijo y sucesor Muḥammad II (671-701/1273-1302). Serán los tiempos del primero de ambos los que acaparen nuestra atención, pues en ellos se enmarcan las relaciones de parentesco que serán analizadas a lo largo de las siguientes líneas. Propongo, pues, comenzarlas con una revisión del entorno familiar de dicho emir para poder situar a este nuevo miembro femenino de los Banū Naṣr y, desarrollar, a partir de él, un nuevo hilo argumental en el amplio tejido de relaciones políticas entrelazadas por esta estirpe.

Escasa, aunque interesante, resulta la información que se ha conservado acerca de la familia de Ibn al-Aḥmar. Sin embargo, espigando primero fuentes de todo tipo y analizando después los exiguos datos hallados, es posible establecer un cuadro más o menos completo del que fue el entorno familiar de este emir. Comencemos por sus progenitores: la madre de Muḥammad I se llamaba Fāṭima bint Abī l-Ḥasan ‘Alī b. Muḥammad b. Ašqīlūla al-Tuḡyībiyya²; no pertenecía, como puede apreciarse en su *nasab* o cadena genealógica, a los Banū Naṣr, sino a una familia de origen todavía incierto, que era conocida como los Banū Ašqīlūla y que por aquellos tiempos residía, al igual que aquellos, en la localidad jiennense de Arjona³. En cuanto a su padre, se llamaba Abū l-Ḥayyā⁴ Yūsuf b. Muḥammad b. Naṣr⁵ y era asimismo natural de

2. *Nuzhat al-baṣā’ir wa-l-absār*. Ed. parcial por Marcus Joseph Müller. *Die letzten Zeiten von Granada*. Munich: Christian Kaiser, 1863, p. 115.

3. Ya abordaron la identidad de esta familia años atrás ciertos especialistas, que cito por orden cronológico de sus aportaciones: I. S. Allouche. “La revolte des Banū Ašqīlūla contre le sultan naṣrite Muḥammad II d’après le *Kitāb al-A’māl al-a’lām d’Ibn al-Khaṭīb*”. *Hesperis*, 25 (1938), pp. 1-11; M^a Rubiera Mata en sus artículos “El significado del nombre de los Banū Ašqīlūla”. *Al-Andalus*, 31 (1966), pp. 337-378, y “Los Banū Escallola, una dinastía granadina que no fue”. *Andalucía Islámica. Textos y Estudios*, 2-3 (1981-1982), pp. 85-94; y Francisco García Fitz. “Alfonso X, el Reino de Granada y los Banū Ašqīlūla. Estrategias políticas de disolución durante la segunda mitad del siglo XIII”. *Anuario de Estudios Medievales*, 27 (1997), pp. 215-237, entre otros trabajos.

4. *Kunya* o sobrenombre de paternidad que se le atribuye al padre de Muḥammad I al principio de dos cartas enviadas por el soberano de Ceuta, Abū l-Qāsim al-‘Azafī, al primer emir nazarí. Véase al-Qabtawrī. *Rasā’il dāwāniyya min Sabta fīl-‘ahd al-‘azafī*. Ed. Muḥammad Ḥabīb al-Hīla. Rabat: al-Maṭba‘a al-Mulkiyya, 2002², pp. 125 y 131, respectivamente.

5. Mencionan a este personaje al-Bunnāhī. *Nuzha*, p. 115, e Ibn al-Jaṭīb. *Al-Lamḥa al-badriyya fīl-dawla al-naṣriyya*. Beirut: Dār al-Āfāq al-Ādīda, 1980³, pp. 34-35; trad. José M^a Casciaro Ramírez. *Historia de los Reyes de la Alhambra*. Granada: Universidad, 1998, p. 27. Dicha obra ha sido reeditada por la Editorial

la población urgavonense. De esta unión, celebrada seguramente a finales del siglo XII, nacieron el primer emir nazarí junto a sus tres hermanos: Abū l-Walīd Ismāʿīl, Abū l-Ḥaŷŷāy Yūsuf y Abū Saʿīd Faraŷ⁶.

A una edad que desconocemos, Muḥammad I se casó en Arjona con ʿĀʾiša bint Muḥammad b. Muḥammad b. Naṣr al-Anṣāriyya al-Jazraŷiyya. A decir también de al-Bunnāhī⁷, esta mujer, perteneciente asimismo a la familia nazarí, era prima paterna de dicho emir (*bint ʿammi-hi*), pues era hija de su tío Muḥammad, el hermano de Yūsuf, su padre⁸. A partir de otros datos históricos conservados en las fuentes árabes, es posible aventurar que esta unión pudo tener lugar antes del año 628/1230-1231, pues en esta fecha nació al parecer el segundo de los hijos habidos de este enlace, Faraŷ⁹, quien habría venido al mundo un año antes de asumir Muḥammad I el poder, cuando éste contaba con treinta y siete años¹⁰.

Con ʿĀʾiša Muḥammad I tuvo a sus cuatro primeros hijos, según nos sigue informando el mismo autor malagueño, quien enumera sus nombres de la siguiente manera: Muḥammad (II) —el segundo emir de la dinastía nazarí—, el ya mencionado Faraŷ, Yūsuf y Fāṭima. A pesar de esta disposición, existen indicios para pensar que los vástagos varones de este emir vinieron al mundo en un orden diferente —Yūsuf, Faraŷ y Muḥammad (II)— por las razones que arguiré a continuación. Aventuro que Abū l-Ḥaŷŷāy Yūsuf¹¹ pudo ser, en realidad, el primogénito de Muḥammad I a pesar de haber pasado bastante desapercibido en la historia nazarí; de hecho, las propias

Universidad de Granada.

6. Al-Bunnāhī. *Nuzha*, p. 115; Ibn al-Jaṭīb. *Al-Lamḥa*, pp. 34-35, trad. Casciaro, p. 27.

7. *Nuzha*, p. 117.

8. *Ibidem*. Quiero advertir un posible error de al-Bunnāhī al afirmar que el tío paterno de Muḥammad I se llamaba Muḥammad b. Yūsuf cuando, en realidad, debía de llamarse Muḥammad b. Muḥammad, pues se sabe que el abuelo del emir Muḥammad I era homónimo a él. Todos estos parentescos pueden seguirse en el cuadro genealógico insertado más adelante en este artículo.

9. Al-Bunnāhī. *Nuzha*, p. 117; Ibn al-Jaṭīb lo menciona en su obra *al-Iḥāṭa fī ʿajbāʾ Garnāṭa*. Ed. Muḥammad ʿAbd Allāh ʿInān. El Cairo: al-Širka al-Duwaliyya li-l-Ṭibāʿa, 2001⁴, vol. II, p. 96, y *Lamḥa*, p. 44, trad. Casciaro p. 38, así como le dedica una semblanza en el volumen IV de la primera obra, pp. 247-248.

10. En la biografía de Abū Saʿīd Faraŷ que ofrece Ibn al-Jaṭīb. *Iḥāṭa*, vol. IV, p. 248, se dice que murió el 25 de *ḏū l-ḥiŷŷa* del año 653/25 de enero de 1256 a la edad de veinticinco años. Calculando el año de su nacimiento a partir de este dato, debió de nacer en el año 628/1230-1231, momento en el que Muḥammad I debía de encontrarse seguramente en Arjona, pues todavía no había sido proclamado emir.

11. Al-Bunnāhī. *Nuzha*, p. 117; Ibn al-Jaṭīb, quien lo alude de pasada en su *Iḥāṭa*, vol. II, p. 96, y en *Lamḥa*, p. 44, le consagra una breve semblanza en el volumen IV de la primera obra, p. 354. Dicho personaje pudo ser aludido por Aḥmad al-Qaštālī en el relato n° 28 de su obra *Tuḥfat al-muḡtarib bi-bilād al-Maḡrib fī man la-hu min al-ijwān fī karamāt al-šayj Abī Marwān*. Ed. Fernando de la Granja. Madrid: Instituto Egipcio de Estudios Islámicos, 1974, p. 67; véase la traducción al español que realicé bajo el título *Prodigios del maestro sufi Abū Marwān al-Yūḥānisī. Estudio crítico y traducción de la Tuḥfat al-muḡtarib de Aḥmad al-Qaštālī*. Madrid: Mandala, 2010, p. 146.

fuentes lo degradan en este sentido al ofrecer siempre su nombre en tercer lugar cuando enumeran a los tres hijos varones de Muḥammad I, concediendo, conscientemente, la presunta primogenitura a su otro hijo Abū ‘Abd Allāh Muḥammad¹², por haber llegado a ser el segundo sultán de la dinastía¹³. Aunque Ibn al-Jaṭīb¹⁴ no ofrece la fecha de nacimiento de Abū l-Ḥayyāy Yūsuf en la escueta semblanza que le dedica, podemos apoyar esta hipótesis en la realidad onomástica, pues Yūsuf se llamaba también el padre del primer emir nazarí y es bien conocida la costumbre generalizada entre los árabes de nombrar al primogénito con el nombre de su abuelo paterno. Dicha tradición fue resaltada por Annemarie Schimmel¹⁵, para quien el nombre árabe en sí mismo desempeñaba una importante función al vincular al niño a una unidad familiar. De este modo, a los niños les eran impuestos en muchos casos el nombre de su abuelo paterno y a las niñas, el de su abuela paterna (“The name also has an important function of binding the child into the family unit. And thus boys were in many cases called after a deceased grandfather, girls after a grandmother”).

De no ser así, tampoco a Abū ‘Abd Allāh Muḥammad (II) le habría correspondido el privilegio de la primogenitura, pues consta que nació en el año 633/1235-1236¹⁶, es decir, cinco años después que su hermano Abū Sa‘īd Faraȳ, de ser cierto lo que afirman las fuentes.

Respecto a su hija Fāṭima¹⁷, es posible que naciese también en Arjona, aunque las fuentes tampoco lo especifican. Seguramente Muḥammad I la nombró así en honor de su madre, según la tan reiterada costumbre onomástica, ya señalada, de la cultura árabe. Pudo ser la hija que el emir nazarí prometió darle en matrimonio mediante un pacto (*fī l-ṣulḥ*) al notable sevillano Abū Marwān Aḥmad al-Bāyī en el año 632/1234-1235 con la intención de que éste último le facilitase la conquista de Sevi-

12. Mencionado y biografiado por al-Bunnāhī. *Nuzha*, pp. 117-119; al-Dahabī. *Ta’rīj al-Islām wa-wafayāt al-mašāhir wa-l-a’lām*. Ed. Bašār ‘Awwād b. Ma’rūf. Beirut: Dār al-Garb al-Islāmī, 2003, vol. XV, p. 935; Ibn Ḥayār al-‘Askalānī. *al-Durar al-kāmina fī ‘yān al-mi’a al-tāmina*. Ed. Muḥammad Sayyid Yād al-Ḥaqq. El Cairo: Dār al-Kutub al-‘Adīda, 1966, vol. IV, p. 10, n° 4516; Ibn al-Jaṭīb. *Iḥāṭa*, vols. I, pp. 556-566, II, p. 95 y III, pp. 161-162, y *Lamḥa*, pp. 50-60; al-Ṣafadī. *al-Wāfī bi-l-wafayāt*. Varios eds. Wiesbaden: Franz Steiner, 1974-1983, vol. I, pp. 206-207, n° 133.

13. En este orden (Muḥammad, Faraȳ y Yūsuf) los ofrecen Ibn al-Jaṭīb tanto en la *Iḥāṭa*, vol. II, pp. 95-96, como en *al-Lamḥa*, p. 44, trad. p. 38, y al-Bunnāhī. *Nuzha*, p. 117. Cabe decir que Ibn al-Jaṭīb comete un error en otra parte de *al-Lamḥa*, p. 35, trad. p. 27, donde añade como último hijo de Muḥammad I, después de Yūsuf, a un tal Naṣr, que no es referido en ninguna otra fuente.

14. *Iḥāṭa*, vol. IV, p. 354.

15. *Islamic names*. Edimburgo: Edinburgh University Press, 1989, p. 14.

16. Fecha que especifica Ibn al-Jaṭīb en la biografía que ofrece del segundo sultán nazarí en la *Iḥāṭa*, vol. I, p. 566, y en *al-Lamḥa*, p. 58, trad. Casciaro p. 55.

17. Al-Bunnāhī. *Nuzha*, p. 117.

lla, según coinciden en señalar el *Bayān al-mugrib* de Ibn ‘Idārī¹⁸ y otras fuen-tes¹⁹. Esta estrategia pareció surtir efecto, pues tanto Ibn Jaldūn²⁰ como Ibn ‘Idārī²¹ relatan cómo al-Bāyī se le sometió por esta promesa, gracias a la cual Muḥammad I se estableció, primeramente, en las afueras de dicha ciudad para entrar después en el mismo año señalado, asesinando a traición a al-Bāyī a manos de su pariente y aliado, Abū l-Ḥasan ‘Alī b. Ašqīlūla. De este modo se adueñó de la alcazaba sevillana, si bien seguramente dicho matrimonio nunca se llegó a materializar.

Parece ser que el primer nazarí volvió a contraer segundas nupcias con una mujer, cuya identidad las fuentes no revelan, pero que pudo pertenecer a los Banū Ašqīlūla, reforzando con ello los vínculos ya existentes con dicha familia a partir de su madre. Lo que sí sabemos es que de este matrimonio nacieron dos hijas más, de las que nos informa Ibn al-Jaṭīb en su obra *al-‘Amāl*²², completando con ello la prole de Muḥammad I. Según este autor, dichas descendientes se llamaban Mu’mina y Šams. Ambas mujeres serían, con el tiempo, desposadas con dos nuevos miembros de los Banū Ašqīlūla: Abū Ishāq Ibrāhīm²³, quien fue nombrado arráez de las plazas de Guadix y Comares, y Abū Muḥammad ‘Abd Allāh²⁴, arráez de Málaga desde el año 655/1257, respectivamente. De la primera unión nacieron los también futuros arráeces Abū l-Ḥasan ‘Alī²⁵ y Abū Muḥammad ‘Abd Allāh²⁶ (m. 695/1295), mientras que cuatro fueron los vástagos habidos de la segunda: Abū l-Ḥasan ‘Alī²⁷ (m. 661/1263), Muḥammad²⁸, Yūsuf y Faraý, todos ellos nietos del primer emir nazarí²⁹.

18. *Qism al-muwahhidīn* (volumen de los Almohades). Ed. Muḥammad Ibrāhīm al-Kattānī; Muḥammad Zanaybar; Muḥammad b. Tāwit y ‘Abd al-Qādir Zamāma. Beirut-Casablanca: Dār al-Ġarb al-Islāmī-Dār al-Ṭaqāfa, 1985, p. 330; trad. A. Huici Miranda, Tetuán: Editora Marroquí, 1953-1954, vol. II, p. 83.

19. Ibn Jaldūn. *Kitāb al-‘ibar*, vol. IV, p. 170; al-Maqqarī. *Nafh al-ṭīb*, vol. I, p. 448, trad. Pascual de Gayangos. *History of the Mohammedan Dynasties in Spain*. Londres: Johnson Reprint, 1940, vol. II, p. 340.

20. *Kitāb al-‘ibar*, vol. IV, pp. 169 y 170, trad. Gaudefroy, pp. 318 y 322; al-Maqqarī. *Nafh al-ṭīb*, vol. I, p. 448, trad. Gayangos, vol. II, p. 340.

21. *Bayān, qism al-muwahhidīn*, p. 330, trad. vol. II, p. 83.

22. p. 287.

23. Ibn al-Jaṭīb. *A‘māl*, pp. 287-290.

24. Sobre este personaje, véase Ibn al-Jaṭīb. *A‘māl*, p. 287, e *Ihāya*, vol. III, pp. 382-283; Ibn Jaṭṭāb al-Mursī lo refiere en diversos documentos de su *Faṣl al-jitāb fī tarsīl Abī Bakr Ibn Jaṭṭāb*. Ed. Ḥassan el-Ghailani. Tesis Doctoral inédita dirigida por la Dra. M^a Jesús Viguera Molíns. Madrid: Universidad Complutense, 1994, pp. 86-90, 112 y 125-129.

25. Ibn al-Jaṭīb. *A‘māl*, pp. 287-291.

26. Biografiado por Ibn al-Jaṭīb. *Ihāya*, vol. III, pp. 376-379.

27. La lápida funeraria de este personaje, que pude estudiar directamente, se halla en la actualidad conservada en el Museo Arqueológico de Córdoba y su texto fue editado por Lévi Provençal. *Inscriptions arabes d’Espagne*. Leyden-París: E. J. Brill-E. Larose, 1931, pp. 139-142, n^o 158.

28. Referido por Ibn Jaṭṭāb. *Faṣl al-jitāb*, pp. 114-117.

29. Estos cuatro nietos de Muḥammad I son referidos por Ibn al-Jaṭīb. *A‘māl*, p. 287.

Sin embargo, todavía existía una nieta más de Muḥammad I que ni las crónicas ni los repertorios geográficos árabes mencionan: Amat al-‘Azīz, de la que hablaremos a continuación.

AMAT AL-‘AZĪZ, NIETA DEL EMIR MUḤAMMAD I

Cuando las fuentes árabes mantienen un total silencio sobre algunos miembros, probablemente secundarios, de la dinastía nazarí, resulta todo un hallazgo encontrar un documento que revele inesperadas informaciones. Es el caso del acta de esponsales en el que se basa este trabajo y cuyo análisis detallado será ofrecido más adelante.

La existencia de este contrato matrimonial supone nuevos datos de valor para la historia del reino de Granada, si consideramos la acusada escasez de documentación existente para el siglo XIII nazarí: en primer lugar, revela el desarrollo de una actividad cancilleresca desde los mismos comienzos del reino y que, por muy incipiente que fuese, es perfectamente indicativa de que en ya en tiempos del emir Muḥammad I había unas necesidades administrativas que cubrir; en segundo lugar, ofrece información de primera mano relativa a los vínculos cognáticos establecidos por esta estirpe con otros linajes desde los primeros tiempos de su gobierno; por último, y no por ello menos importante, revela la existencia de un miembro femenino de los Banū Naṣr hasta ahora desconocido.

Dicho documento fue redactado por Abū Bakr Muḥammad b. Jaṭṭāb al-Gāfiqī al-Mursī (m. 686/1287), eminente hombre de letras que trabajó como secretario en la joven cancillería nazarí³⁰. Nacido, o tal vez solamente criado, en Murcia, ciudad que quedó reflejada en su *nisba* o gentilicio, en el año 613/1216 y dentro del seno de una familia de raigambre en el Levante andalusí (los Banū Jaṭṭāb)³¹, consta que adquirió una vasta formación en diversas materias de la mano de renombrados maestros. Sin

30. Para la biografía y el legado canceleresco que dejó este secretario, que fue compilado en la ya referida obra *Faṣl al-jitāb fī tarsīl Abī Bakr Ibn Jaṭṭāb*, véase la actualización que realicé bajo el título “Ibn Jaṭṭāb, Abū Bakr Muḥammad”. En J. Lirola Delgado y J. M. Puerta Vilchez (dirs.). *Biblioteca de al-Andalus*. Almería: Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes, vol. III, 2004, pp. 712-718 [710]. Sobre la cancillería nazarí, véase el trabajo de M^o Jesús Viguera. “À propos de la chancellerie et des documents nasrides de Grenade (XIIIe-XVe siècles)”. En Denise Aigle y Pascal Buresi (eds.). *Les relations diplomatiques entre le monde musulman et l’occident latin (XIIe-XVIe siècles)*. vol. monográfico de *Oriente Moderno*, 88 (2008), pp. 471-483.

31. Este colectivo aparece asentado en la región de Tudmir (correspondiente aproximadamente a la actual zona de Murcia) desde los primeros años de al-Andalus al haber llegado a la península Ibérica con las tropas sirias del general Balý en el año 123/741. Para más información sobre esta familia, véase Luis Molina. “Los Banū Jaṭṭāb y los Banū Abī Ÿamra (siglos II-VIII/VIII-XIV)”. En Manuela Marín y Jesús Zanón (eds.). *Estudios Onomástico-Biográficos de al-Andalus (EOBA)*, vol. V *Familias Andalusies*. Madrid: CSIC, 1992, pp. 290-307.

embargo, la disciplina en la que más despunto fue el arte de la escribanía (*al-kitāba*) que pudo ejercer, primeramente, en su ciudad local, trasladándose más tarde a la recién inaugurada Granada nazarí, donde comenzó a trabajar para el emir Muḥammad I³².

Durante su estancia en este emirato, consta que redactó de su puño y letra numerosos documentos, tanto de índole diplomática como relativos a asuntos internos del propio reino, como este que nos concierne. Dicho documento consiste en un contrato matrimonial que establece la unión de un tal Abū Ishāq Ibn Abī ‘Abd Allāh b. Ḥudayr con una nieta del primer emir nazarí, llamada Amat al-‘Azīz³³. Aunque no se especifique el nombre del contrayente, sino tan solo su *kunya* o sobrenombre de paternidad, se supone que se llamaba Ibrāhīm ya que la *kunya* Abū Ishāq (literalmente, “padre de Ishāq”, Isaac), junto con la de Abū Ismā‘īl (“padre de Ismā‘īl”, Ismael) aparece casi siempre vinculada al nombre de Ibrāhīm (Abraham) en el Islam medieval; ello se debe a que aquellos fueron los nombres que portaron los dos hijos que, según la historia bíblica, tuvo Abraham, considerado el padre tanto del pueblo judío como del árabe, según explica Annemarie Schimmel³⁴. Este fenómeno binomial también se dio en otros casos de la onomástica árabe.

En cuanto a la novia de este enlace, la ya mencionada Amat al-‘Azīz, no puede aportarse mucha información acerca de su figura, teniendo que conformarnos con la disponible en nuestro documento. Respecto a su denominación, está basada en un esquema onomástico muy utilizado en las diferentes sociedades del Islam medieval para crear nombres compuestos. La partícula “Ama”, versión femenina de ‘Abd, alberga el significado de “sierva de”³⁵ y es unida a uno de los noventa y nueve nombres de Dios (‘Azīz, en este caso), permitiendo la amplia combinatoria resultante de este sistema la creación de diversas nomenclaturas. Su significado sería, pues, el de “sierva del Incomparable”.

Según se especifica en dicho acta, Amat al-‘Azīz era nieta del emir Muḥammad I por parte de una de sus hijas, a decir literalmente del texto árabe (*ibnat binti-hi*, “una hija de su hija”); lamentablemente, no se especifica de cuál. Como ha sido expuesto con anterioridad, Muḥammad I tuvo tres hijas de dos matrimonios diferentes: Fāṭima, Mu’mina y Šams. Dado que Fāṭima fue la descendiente que tuvo con su es-

32. “Ibn Jaṭṭāb. Abū Bakr Muḥammad”, p. 713.

33. Ibn Jaṭṭāb. *Faṣl al-jīṭāb*, pp. 322-324.

34. *Islamic Names*, p. 6.

35. Annemarie Schimmel. *Op. cit.*, p. 44.

posa legal (*zawġa*)³⁶ ‘Ā’iṣa, quien seguramente era árabe y musulmana, me inclino a pensar que fuese hija de esta última aunque se trata tan solo de una posibilidad.

Un aspecto curioso es que esta mujer era considerada princesa, ya que en dicho documento es mencionada con los títulos distintivos de *al-ḥurra* y *al-ġalīla* (“la libre” y “la ilustre”), epítetos que tan solo recibían las madres, esposas e hijas de un emir nazarí³⁷. Sin embargo, lo que resulta más llamativo en este caso es que una mujer de esta dinastía reciba, precisamente, dicho honor de parte de su madre y no de su padre, hecho que vendría a reforzar la teoría esgrimida por la desaparecida arabista M^a Jesús Rubiera³⁸, según la cual las mujeres nazaríes eran consideradas socialmente superiores a sus familias políticas, siendo su sangre primordial en la consolidación de la dinastía; de hecho, la historia nazarí nos ofrece ilustrativos ejemplos en los que comprobamos que las mujeres eran transmisoras de la nobleza de su linaje e, incluso, el derecho de sus hijos a reinar. Según estos presupuestos, es bastante posible que esta princesa transmitiera también el honor de su estirpe a los hijos que pudiera tener, ya que, según afirmó M^a Jesús Rubiera³⁹, en la dinastía nazarí se contradijo el principio islámico de tomar como esposas a mujeres pertenecientes a linajes socialmente más débiles, estableciéndose matrimonios desiguales, como el que nos compete; en este sentido, las mujeres nazaríes, con las que tanto miembros de la propia estirpe nazarí como de otras familias (como sucede en este ejemplo) establecieron matrimonios, eran consideradas socialmente superiores a sus familias políticas, siendo su sangre primordial en la consolidación de la dinastía. Descubramos más detalles de esta unión cognaticia con una de las *banāt Naṣr*.

ANÁLISIS DEL ACTA MATRIMONIAL

La estructura formal de este contrato de esponsales presenta una serie de rasgos que deben ser debidamente analizados. En primer lugar, cabe destacar que dicho escrito se muestra fiel al estilo literario cortesano de la época, al hallarse redactado en toda su extensión en la llamada prosa rimada (*saġ’*), género muy antiguo cuyo uso

36. Según la denominación dada por Manuela Marín. “Notas sobre onomástica y denominaciones femeninas en al-Andalus (siglos VIII-XI)”. *Homenaje al profesor Darío Cabanelas Rodríguez, O.F.M., con motivo de su LXX aniversario*. Granada: Universidad de Granada, 1987, vol. 1, p. 50, a las mujeres árabes y musulmanas tomadas como esposas por los califas, emires o sultanes musulmanes, para diferenciarlas de las concubinas, extranjeras, que estos soberanos también pudieron tomar.

37. Ibn Jaṭṭāb. *Faṣl al-ġiṭāb*, p. 324.

38. “El vínculo cognático en al-Andalus”. *Actas del Primer Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval (Córdoba, diciembre de 1976)*. Córdoba: Monte de Piedad-Caja de Ahorros, 1978, vol. 1, pp. 121-124.

39. *Ibidem*.

se remota a la época pre-islámica y que se consagró como el más apropiado de la literatura epistolar, tanto oficial como privada, desde tiempos del califato omeya de Oriente⁴⁰. Esta modalidad se caracteriza por la abundancia de artificios retóricos, que adornan de forma excesiva el texto con palabrería generalmente innecesaria, así como por la libre alternancia de rimas internas carentes de metro, en las que la unidad rítmica la constituye el pareado entero y no la oración, actuando de la misma manera que el hemistiquio en lo que al verso se refiere. El contenido en sí del documento queda, pues, sacrificado en beneficio de la elegancia de su estilo, y su información central, camuflada entre los múltiples oropeles del florido discurso. Los documentos cancillerescos granadinos fueron escritos en esta prosa a lo largo de toda su existencia.

Sin embargo, por haber sido redactado en una época tan temprana y al no disponer de otras actas nazaríes coetáneas, de análogo contenido, resulta imposible compararlo con otros documentos similares por lo que, en consecuencia, resulta difícil calibrar hasta qué punto este escrito puede tomarse como representativo del estilo literario propio de la cancillería nazarí. Tal vez, simplemente, responda al estilo literario del que fue su autor, el secretario Abū Bakr Muḥammad b. Jaṭṭāb⁴¹.

A la hora de estudiar las características formales de este acta, me basaré en la interesante y genérica teorización que el secretario egipcio de la cancillería mameluca, Šihāb al-Dīn Aḥmad al-Qalqašandī (821/1418), elaboró en el siglo XV para explicar la estructura que suelen seguir los documentos epistolares de carácter oficial. A pesar de que nuestro escrito no consiste en una misiva, sí pueden vislumbrarse en él los principales componentes que al-Qalqašandī señala. Según su esquema, en este texto pueden distinguirse las tres acostumbradas partes en las que se dividen las cartas diplomáticas que, además, aparecen claramente diferenciadas: un formulismo introductorio, el contenido del documento en sí mismo y un protocolo final. Dicha clasificación no es tajante, pues el paso de una parte a otra suele realizarse mediante la inserción de unas fórmulas que actúan a modo de transición entre las diferentes subdivisiones del contenido⁴².

40. Para más información sobre esta modalidad, véase W.P. Heinrichs-Afif Ben Abdesslem. "Sadī". *EP*, vol. VIII, pp. 732-738.

41. Existen obras en las que se han compilado cartas emitidas por la cancillería nazarí, pero lamentablemente no recogen documentos pertenecientes a nuestra época de estudio, el siglo XIII. Una de ellas es la obra publicada por 'Abd al-Ḥalīm Ḥusayn al-Harūṭ bajo el título *al-Rasā'il al-dīwāniyya fī mamlakat Garn-āta fī 'aṣr Banī l-Aḥmar (al-maḍmūn wa-l-aḥammīya wa-l-šakl)*. Ammán: Dār 'Ārif li-l-Tawzi', 2006.

42. Sobre la disposición estilística de los escritos cancillerescos del occidente islámico medieval, véase A. Dhina. "Le protocole et les formulaires des lettres de Chancellerie des États de l'Occident musulman des XIII^e, XIV^e et XV^e siècles". *Panorama des Sciences Sociales*, I (1979), pp. 99-115.

En cuanto a la primera parte que integra nuestro escrito, consiste en un protocolo introductorio que recibe por lo general el nombre de *iftitāh*. Según al-Qalqašandī, dicha introducción incluye generalmente una serie de elementos que él denomina *fawātiḥ* (plural de *fātiḥa*, que significa “inicio”, “exordio” o “introducción”) y que suelen estar constituidos por las fórmulas religiosas que acompañan habitualmente a estos escritos, tales como la *basmala*, la *ḥamdala*, el *taššahud*, la *tašliyya*, el *salām* y la *ba’diyya* (*amma ba’du*). En el caso de este acta de esponsales, es la *ḥamdala* (*al-ḥamdu li-llāh*) la que “abre” su contenido. El nombre es Dios (Allāh) es seguido de una dilatada concatenación de epítetos que completan Su alabanza, siendo especialmente elogiados Su sabiduría y Su poder⁴³. A continuación, el autor dedica las líneas siguientes a la también convencional alusión a Mahoma y a sus bendiciones que, tras una considerable disertación (líneas 17-27 del documento), se hacen también extensivas a su familia (*‘alā āli-hi*), quienes son calificados de “buenos” y de “castos” (*al-ṭayyibīn al-ṭāhirīn*)⁴⁴. Este exordio ocupa en nuestro escrito un amplio espacio, extendiéndose desde la primera línea hasta la número veintiocho de la edición de El Ghailani⁴⁵.

Posteriormente (línea 29 del texto en adelante), se inserta la fórmula *wa-ba’du* (en ocasiones sustituida por la expresión *amma ba’du* en otros textos), que podría traducirse como “entrando en materia”, clave que introduce el cuerpo del documento en el que se concentra la información principal. Es lo que, según al-Qalqašandī, se conoce como *al-matn*, “el texto” o, en el caso de los textos epistolares, como *mā bayna al-salāmayn* (“lo comprendido entre los dos saludos”), por el hecho de comenzar y terminar el escrito con la expresión salutoria *salām*.

En dicha parte se menciona al emir nazarí Muḥammad I, aunque de forma no muy clara, pues es referido como “el emir y el sultán Abū ‘Abd Allāh Ibn Fulān” (“hijo de Fulano”). Su nombre va acompañado de las correspondientes expresiones invocatorias, tipo de formulaciones conocidas técnicamente como *‘ad’iyya*, y que, en este caso, consisten en las siguientes oraciones: *as’adu-hu Allāh kamā as’adu bi-hi* (“¡que Dios lo haga feliz como se satisface por él!”), *hafīza taqaddama maḥalli-hi fīl-umarā’ al-amýād* (“que [Dios] proteja la preeminencia de su posición entre los emires gloriosos”), *wa-sammū rutbata-hu lammā bawwa’a al-umarā’* (“que [Dios] eleve su rango cuando los emires rivalicen con él!”), *wa-fāza min al-ḥamdu bi-ma’anā-hi wa-ismi-hi* (“y aventaje sus buenas cualidades y su nombre en alabanzas”), etc.⁴⁶.

43. Ibn Jaṭṭāb. *Faṣl al-jiṭāb*, p. 322.

44. *Ibidem*, pp. 322-323.

45. *Ibidem*.

46. *Ibidem*, p. 323.

A lo largo de este párrafo, el secretario resalta la gloria y la jerarquía de este emir, cualidades que lo dotaron según sus palabras de un rango especial por poseer una inmensa sabiduría, gracias al cual la justicia se puso sus mejores galas; pues Dios lo amó y le concedió también el amor de sus súbditos hacia él, mostrando su protección como una fortaleza inexpugnable para todos aquéllos que tenían miedo, a la vez que sembraba el temor entre los que querían derrotarle y llegar a poseer su sapiencia (líneas 29-36 del documento)⁴⁷.

A continuación (líneas 36-40), se expresa el deseo del emir de intensificar el vínculo de antigua colaboración mutua mediante el parentesco por matrimonio (*bi-l-muṣāhara*) afortunado del ilustre arráez (*al-ra'īs al-a'yāl*) Abū Ishāq, hijo del también excelso arráez (*ibn al-ra'īs al-a'yāl*) Abū 'Abd Allāh Ibn Ḥudayr, “perteneciente a una casa de abolengo en la jefatura militar (*la-hu al-bayt al-'arīq fī l-riyāsa*) y a quien se le atribuye una gran gloria”⁴⁸. Según continua expresando el documento (líneas 41-44), este personaje pide la mano (*jaṭaba*) de la nieta del sultán por parte de una de sus hijas, ya que es literalmente mencionada como “la hija de su hija” (*ibnat binti-hi*), la libre e ilustre (*al-ḥurra al-ḡalīla*) Amat al-'Azīz, considerada *la perla del collar de su nobleza* (*durrat 'iqd 'alā'i-hi*) y *el sol del horizonte de su grandeza* (*šams ufq sanā'i-hi*). La mención de esta contrayente es seguida, una vez más, de fórmulas invocatorias: “¡que Dios vele por su excelsitud y haga dichoso su estado! (*harasa Allāh ḡilāla-hāwa-as'ada hāla-hā*). Dicha mujer, según continúa desvelando el texto, recibe el compromiso de descubrir su rostro afable del velo que lo cubre para ser llevada por el camino más claro de la justicia y la rectitud⁴⁹.

La parte, sin duda, más interesante de este acta de esponsales es aquélla en la que se ratifica el contrato matrimonial entre ambos contrayentes, con la bendición de Dios, y se establecen los términos materiales de dicho acuerdo. La dote (*al-ṣadāq*) del mismo la conforman, como es reglamentario, una cantidad adelantada (*al-naqd*) y una parte atrasada (*al-kālīl*)⁵⁰ que, en su conjunto, suman tres mil dinares de a diez de plata pura y de buena calidad, veinte esclavas de Sudán (*'iṣrūna mamlūka min raqīq al-Sūdān*), una prenda de vestir consistente en una túnica (*tawb ḥulla*)⁵¹, dos

47. *Ibidem*.

48. *Ibidem*.

49. *Ibidem*.

50. *Ibidem*, p. 324.

51. El término *ḥulla* alberga el significado de “túnica” o “manto”. Según Edward William Lane. *Arabic-English Lexicon*. London: Willams & Norgate, 1863, p. 621, la *ḥulla* era un vestido formado por dos piezas: una especie de fajín o cinturón (*izār*) y una envoltura para el cuerpo entero (*ridā'*, *burd* u otra clase de prenda de este tipo).

¿*mudannaḥ*?⁵², dos ¿*muqaddiya*?⁵³ y dos pretinas (*tikkatāni*)⁵⁴, dos terrenos cultivados de riego (*imāratāni min al-širb*)⁵⁵ y tres terrenos llanos (*talāṭa qin*). Según señala Pedro Tena⁵⁶, en dichas dotes “se estipulaban pagos nupciales, como adornos y perfumes, en especial destinados para la ceremonia de boda”, por lo que tal vez estos términos hagan referencia a prendas que Amat al-‘Azīz iba a lucir en dicho día.

De este conjunto, la parte adelantada (*al-naqd*) es estipulada en un solo dinar de plata (*dīnār wāḥid min al-ḥidda*) y diez esclavas (*ašara mamlūkāt*) junto con todos los demás presentes mencionados, que no serán retirados hasta que el novio esté exento de la deuda. Por último, la parte atrasada restante (*al-kālī al-bāqī*), cifrada en mil dinares, dos de plata, y diez esclavas (*ašara mamlūkāt*), quedará demorada hasta que se cumpla el plazo de cuatro años a contar desde el momento en que sea firmada dicho acta⁵⁷.

Una vez fijadas sus condiciones económicas, se cierra este contrato, especificándose que ha sido realizado según la palabra de Dios y la Sunna del profeta Mahoma, que son luz y guía para todo aquel que las sigue y que otorgan felicidad, prosperidad que se hace también extensiva a los contrayentes, a los que se les desea buena suerte (*al-sa‘d*), éxito (*tawfiq*) y abundantes favores (*al-ni‘am al-wāḥira*) en esta y en la otra vida (*al-dunyā wa-l-ājira*)⁵⁸.

Falta en este documento la parte final que debería cerrarlo, y que corresponde al protocolo último, denominado *jawātim*. Esta sección solía comprender varios elementos, siendo los más importantes la fecha (*al-ta‘rīḥ*) y el lugar de redacción, ausentes en este escrito, y que seguramente serían introducidos por la fórmula *fa-katabnā*

52. No he podido encontrar el significado de este término, que debe hacer referencia a la indumentaria.

53. Término cuyo sentido también me ha sido imposible identificar, pero que seguramente consistía en alguna prenda de vestir o complemento.

54. Cinturón, correa o cinta con hebilla o broche para sujetar en la cintura ciertas prendas de ropa. Según Edward William Lane. *Arabic-English Lexicon*, p. 310, la *tikka* consistía en una banda o cinta, por lo general hecha de algodón y a veces de seda, que era frecuentemente bordada en cada uno de sus extremos. Para prendas de vestir femeninas en al-Andalus, véase Dolores Serrano Niza. *Glosario árabe español de indumentaria según el "Kitāb al-mujassas" de Ibn Sidah*. Madrid: CSIC, 2005.

55. Esta expresión me plantea cierta duda pues Edward William Lane. *Arabic-English Lexicon*, p. 2156, recoge otra acepción para el término *amāra*, que podía también consistir en algo que uno lleva sobre la cabeza a modo de turbante.

56. “Mujer y cuerpo en al-Andalus”. *Studia Histórica. Historia Medieval*, 26 (2008), p. 57. Sobre los presentes que recibían las mujeres andalusíes para sus bodas como parte de la dote, véase el gran estudio de referencia de Amalia Zomeño. *Dote y matrimonio en al-Andalus y el Norte de África. Estudio de la jurisprudencia islámica*. Madrid: CSIC, 2000, pp. 69 y ss. (capítulo 4. “El regalo nupcial y los gastos de boda”) y pp. 107 y ss. (capítulo 6: “La entrega del *naqd* y la compra del ajuar”).

57. Ibn Jattāb. *Faṣl al-ḥitāb*, p. 324.

58. *Ibidem*.

hu (“lo redactamos”) o por la expresión *kataba Allāh la-kum* (“redactólo Dios para vosotros”), que sí hallamos explicitados en otros documentos del mismo escribano. En cuanto al lugar de redacción, aventuramos que debió de ser redactado en Granada (*Garnāta*), tal vez incluso ya en su Alhambra (*Ḥamrāʾ Garnāta*)⁵⁹, cuya alusión seguramente iría flanqueada por la invocación protectora *ḥarasa-hā Allāh* (“¡que Dios la proteja!”), frecuente también en otros escritos de Ibn Jaṭṭāb.

Respecto a la fecha en que pudo ser redactado, debió de ser anterior al año 677/1278, en que consta que ya Ibn Jaṭṭāb no trabajaba para la corte nazarí, pues había llegado a la ciudad argelina de Tremecén, donde se instaló a partir de esa fecha e ingresó como secretario del emir zayyānī Abū Yahyā Yagmūrāsān b. Zayyān (633-681/1236-1283) hasta su muerte, acaecida en 686/1287⁶⁰. De haber sido explicitadas sendas informaciones —lugar y fecha de emisión—, habrían sin duda contribuido enormemente a incrementar el valor informativo de este documento. Por último, otro elemento de esta postrera sección que igualmente se echa en falta es la *ʿalāma* nazarí o sello de validación del escrito, consistente en la reproducción de una fórmula oficial en el mismo, que solía ser exclusiva de cada dinastía⁶¹. Según informa el tardío príncipe y autor nazarí Abū l-Walīd Ismāʿīl Ibn al-Aḥmar (807/1404)⁶² en su original tratado *Kitāb mustawda ʿal-ʿalāma wa-mustabdi ʿal-ʿallāma*⁶³, el sello de autenticación de los documentos nazaríes utilizado en tiempos de Muḥammad I era la divisa *Wa-lā Gālib illā Allāh* (“No hay más Vencedor que Dios”), lema de la propia dinastía nazarí que dicho sultán hizo derivar de su título honorífico, *al-Gālib bi-llāh* (“el vencedor por [la gracia de] Dios”)⁶⁴.

LOS BANŪ HUDAYR, NUEVOS COGNADOS DE LOS NAZARÍES

Tras esta disertación, llegamos pues al momento de identificar a esta familia que

59. Puede verse esta expresión en los escritos del *Faṣl al-jitāb* reproducidos en las siguientes pp.: 81; 91; 95; 99; 109; 115; 120; 124; y 250.

60. Bárbara Boloix. “Ibn Jaṭṭāb. Abū Bakr Muḥammad”, pp. 715-716.

61. Para la definición de este elemento oficial de los escritos islámicos, véase E. Lévi-Provençal. “Alāma”. *EP*, vol. I, p. 352.

62. Sobre su biografía, véase la última revisión realizada por M. A. Manzano Rodríguez. “Ibn al-Aḥmar, Abū l-Walīd”. En J. Lirola delgado y J. M. Puerta Vilchez (eds.). *Diccionario de Autores y Obras Andalusíes*. Granada: El Legado Andalusí, vol. I, pp. 426-430, [225], fuentes y bibliografía allí citadas.

63. Ed. Muḥammad al-Turkī al-Tūnīsī y Muḥammad b. Tāwit al-Tiṭwānī. Tetuán, 1964. Véase el análisis y comentario que del contenido de esta obra hizo John Derek Latham en su artículo “Ibn al-Aḥmar’s *Kitāb Mustawda ʿal-ʿalāma*: towards a commentary on the author’s introduction”. En *From Muslim Spain to Barbary. Studies in the History and Culture of the Muslim West*. Londres: Variorum Reprints, 1986, pp. 313-312.

64. Ibn al-Aḥmar. *Kitāb mustawda ʿal-ʿalāma*, p. 21.

emparentó con la dinastía nazarí por iniciativa de Muḥammad I. Comenzaré diciendo que si hubo una cualidad por la que se caracterizó el primer emir nazarí, ésta fue sin duda su gran capacidad para establecer fructíferas relaciones políticas y diplomáticas. Así lo reconoció el mismo Ibn ‘Iḍārī⁶⁵ al mencionar en una ocasión a este soberano, revelando las verdaderas intenciones que motivaron, por ejemplo, su interesada sumisión a la dinastía almohade a comienzos de su reinado, con las siguientes palabras:

“Aparentaba estar bajo la obediencia de[l califa almohade] al-Rašīd y ser uno de sus gobernadores que restauraban el reino almohade en al-Andalus; procedía así por su capacidad, ingenio y sagacidad, pues tenía mucha inteligencia y astucia”.

Nada podía esperar, y era muy consciente de ello, Muḥammad I de esta casi extinta estirpe que ya se hallaba en los últimos momentos de su existencia; sin embargo, el apoyo institucional que todavía era capaz de brindarle podría resultarle de gran beneficio para legitimar su causa ante los andalusíes, así como para reforzar su liderazgo político y religioso en el maltrecho al-Andalus.

Es bien sabido que, desde principios de su gobierno, Muḥammad I trabó lazos políticos y familiares con dos linajes destacados en el panorama militar andalusí: su propia familia materna, los Banū Ašqīlūla, y los Banū l-Mawl de Córdoba. Años atrás estudié la red de parentescos que este sultán estableció con diferentes miembros de ambas familias⁶⁶: en cuanto a los Banū Ašqīlūla, Muḥammad I multiplicó sus vínculos familiares con ellos al desposar a sus hijas Šams y Mu’mina con los arráeces Abū Muḥammad ‘Abd Allāh y Abū Iṣḥāq Ibrāhīm, respectivamente, e incluso planteé la posibilidad de que él mismo se hubiera desposado con una mujer de esta misma familia, tal vez hermana de sus recientemente mencionados yernos; respecto a su unión familiar con los Banū l-Mawl, Muḥammad I dio el primer paso al casar a una sobrina suya, de nombre desconocido, que era hija de su hermano Abū l-Walīd Ismā‘īl, con un miembro de dicho colectivo, posiblemente llamado Mawl, unión que se pluralizó posteriormente a lo largo de la historia nazarí con nuevos parentescos que acabaron poniendo en peligro la integridad política de los Banū Naṣr, al llevar al trono en el siglo XV a un miembro de dicha saga por parte de padre, el sultán Yūsuf IV Ibn al-Mawl, concretamente en 1432.

65. *Bayān, qism al-muwaḥḥidīn*, p. 357, trad. vol. II, p. 143.

66. Sobre los vínculos matrimoniales establecidos entre los nazaríes con ambos linajes, véase Bárbara Boloix. *De la taifa de Arjona al reino nazarí de Granada (1232-1246). En torno a los orígenes de un estado y de una dinastía*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 2005, pp. 131-142, especialmente los dos cuadros familiares insertados en las páginas 140-141.

Los “matrimonios políticos”, como podríamos bautizar estas interesadas uniones, fueron la principal estrategia utilizada por Muḥammad I para asegurar la colaboración con su causa de familias sobresalientes en la defensa militar (*al-riyāsa*). Sin embargo, hemos observado hasta ahora que este emir nazarí prometió mujeres de su casa a linajes que eran geográficamente cercanos a él; recordemos que los Banū Ašqīlūla eran originarios de Arjona, cuna del propio sultán, y que, aunque los Banū l-Mawl eran cordobeses, aquel Mawl con el que Muḥammad I decidió emparentar había acudido en su búsqueda cuando triunfó la causa nazarí frente a la de los Banū Hūd murcianos, acompañándolo entonces a Granada⁶⁷. El hecho de casar a estos personajes con mujeres de su casa era la manera que Muḥammad I eligió para recompensarles su inestimable ayuda militar en la consecución de su reino.

Refrescada nuestra memoria, el documento que presento en este trabajo viene a añadir nuevos miembros a esta red de parentescos cognaticios meticulosamente trabada por Muḥammad I. La pregunta que cabría formular, llegados a este punto, es la de ¿quién era esta familia, los Banū Ḥudayr, con la que el primer emir nazarí también estableció vínculos colaterales?

Revisando la historia social del reino de Granada durante su primer siglo de vida, comprobamos que resulta prácticamente imposible⁶⁸ hallar referencias a este linaje en las fuentes que lo relacionen con dicho emirato. De hecho, los personajes que ejercieron los reputados cargos de arráeces durante el gobierno de Muḥammad I son de sobra conocidos: su hermano Abū l-Walīd Ismā‘īl —arráez de Málaga desde 635/1238 hasta 655/1257, en que falleció—; su yerno Abū Muḥammad ‘Abd Allāh b. Ašqīlūla —arráez de la misma plaza, que sustituyó al anterior a partir de la última fecha referida hasta, posiblemente, la revuelta mudéjar en el año 664/1265-1266—; su sobrino Abū Sa‘īd Fara‘y —que fue nombrado por Muḥammad I para sustituir al anterior en el control de Málaga—; su también yerno Abū Ishāq Ibrāhīm b. Ašqīlūla —arráez de las plazas de Guadix y Comares desde 639/1241-1242, a la muerte de su padre—; también sus nietos ‘Abd Allāh b. Ašqīlūla —arráez de Guadix y luego de Comares, a la muerte de su padre—, Abū l-Ḥasan ‘Alī b. Ašqīlūla —arráez de las mismas plazas junto a su hermano, recién mencionado—, y su homónimo nieto Abū l-Ḥasan ‘Alī b. Ašqīlūla —quien fue un “arráez ilustre” (*al-ra’īs al-ḡalīl*) hasta el año 661/1263, en que falleció—; y, por último, un tal Abū Šuwā’il Muḥammad b. Mufarriḡ b. Walīd al-Sayānī⁶⁹, granadino del que precisan las fuentes que fue comba-

67. Ibn al-Ja‘fīb. *Lamḥa*, p. 71, trad. Casciaro, p. 72.

68. No se deben realizar afirmaciones categóricas, pues siempre estamos sujetos, y expectantes, a la aparición de nuevas fuentes que revelen más datos sobre la historia nazarí.

69. Al-Dahabī. *Ta’rīḡ*, vol. XV, p. 121, n° 181.

tiente, caíd (*qā'id*), arráez (*ra'īs*) de Granada y jefe militar de dicha ciudad, seguramente antes del año 665/1266, en que tuvo lugar su óbito. Pero nada se nos dice de ningún Ibn Ḥudayr que desempeñase este cargo durante el gobierno del primer emir nazarí. Tal vez haya, pues, que ampliar el radio de búsqueda fuera del territorio del reino de Granada.

Cabe destacar que el secretario que redactó el acta de esponsales que nos concierne fue, como ya se ha mencionado, Abū Bakr Muḥammad b. Jaṭṭāb al-Mursī. Este escribano, que procedía precisamente de Murcia, se trasladó en algún momento de su vida a la corte nazarí, donde sabemos que ya se encontraba ejerciendo de escribano en el año 649/1251, en el que consta que fue enviado en una visita, posiblemente diplomática, a la Sevilla cristiana de Fernando III el Santo en representación de los nazaríes. Sin embargo, la época más fecunda y fructífera de su actividad cancelleresca al servicio de la dinastía de la Alhambra tuvo lugar durante la sonada revuelta mudéjar que, auspiciada por el propio Muḥammad I, estalló de forma generalizada en un día prefijado del año 662/1264 en todas aquellas localidades, ya pertenecientes a las Coronas de Castilla y Aragón, que se hallaban repartidas a lo largo de la ancha frontera que separaba el emirato nazarí de los reinos cristianos. Dicha revuelta, de inesperadas y graves dimensiones para estos últimos, se dilató por casi tres intensos años (662-665/1264-1266), siendo el área del Levante peninsular donde más tiempo se prolongó y con mayor intensidad se vivió⁷⁰.

A lo largo de este episodio histórico, observamos que el secretario Ibn Jaṭṭāb emitió, indistintamente, misivas oficiales de parte de los nazaríes desde la Alhambra de Granada y desde el alcázar de Murcia, informando en todas ellas del trascurso de los acontecimientos de la revuelta, felicitando victorias y lamentando derrotas. Estos frecuentes y sospechosos traslados de Ibn Jaṭṭāb de una cancellería a otra me llevan a pensar que dicho escribano estuvo todo ese tiempo trabajando al servicio de los nazaríes desde ambos enclaves, pues me aventuro incluso a afirmar la existencia de

70. Diferentes aspectos de este episodio histórico fueron recogidos por distintas fuentes, tanto árabes como cristianas, entre las que menciono las más destacadas: Ibn Abī Zar'. *al-Anās al-muṭrib bi-rawd al-qirtās fī tajbār mulūk al-Magrib wa-ta'rīj madīnat Fās*. Ed. 'Abd al-Wahhāb al-Manṣūr. Rabat: al-Maṭba'a al-Mulkiyya, 1999², p. 396; Ibn 'Idārī. *Bayān, qism al-muwahhidīn*, pp. 431-433, trad. vol. II, pp. 286-288; *al-Dajira al-saniyya*, pp. 98, 101, 102; *Crónica de Alfonso X*. Ed. Manuel González Jiménez. Murcia: Real Academia de Alfonso X el Sabio, 1998, cap. X, pp. 30, cap. XI, pp. 32-33, cap. XIII, p. 39; *Diplomario Andaluz de Alfonso X*. Ed. M. González Jiménez. Sevilla: El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, 1991, pp. 313-316, n^{os} 286, 287 y 296, pp. 321-322. Para la revuelta mudéjar, véase Manuel González Jiménez. *Alfonso X (1252-1284)*. Burgos: La Olmeda, 1999², pp. 102-103; Salvador de Moxó. "Época de Alfonso X". En José M^a Jover Zamora (dir.). *La expansión peninsular y mediterránea (c. 1212-c. 1350). La Corona de Castilla*. vol. XIII/* de la *Historia de España*. Dir. por R. Menéndez Pidal. Madrid: Espasa Calpe, 1990, pp. 112-116.

una “Murcia nazarí” durante dicho periodo, dado que el señor de Murcia, Muḥammad b. Abī Ŷa‘far Ibn Hūd, proclamó en 622/1263-1364 la autoridad de Muḥammad I sobre sus dominios murcianos⁷¹, medida que emplazó a Murcia bajo la soberanía de los nazaríes y, muy posiblemente, la anexionó al territorio controlado desde Granada; de hecho, Ibn Jaldūn⁷² revela que a partir de dicho año el soberano hūdī pronunciaba el sermón de la oración del viernes a favor de Muḥammad I en la capital murciana. De ser cierto, este hecho indicaría que lo que Muḥammad I pretendía era, ni más ni menos, que ampliar su reino hacia el *šarq al-Andalus*, uniéndolo por su área almeriense con la zona señalada.

Acercándonos ya al punto al que mi disertación pretende conducir, llegamos a un enclave que también estuvo envuelto, en cierta manera, en los acontecimientos de la revuelta mudéjar y que, por ende, pudo estar en íntima conexión con la Granada nazarí en la consecución de dicho proyecto: Crevillente, localidad situada actualmente en la provincia de Alicante y a cincuenta kilómetros al norte de Murcia. Esta población, que había sido conquistada en el siglo XIII por la Corona de Castilla, pasó a los dominios castellanos tras la firma del tratado de Almizra (1244) aunque de forma muy particular, pues, de todas las localidades recién anexionadas a la Corona castellana, Crevillente fue la única autorizada a mantener un estable “protectorado” de carácter sorprendentemente autónomo. De ello nos informa minuciosamente el historiador francés Pierre Guichard⁷³, quien elaboró una monografía dedicada *in extenso* a este interesante reducto musulmán oficialmente permitido en tierras cristianas, con las siguientes palabras: “Il ne s'agit pas en effet d'une création de l'époque chrétienne, mais bien d'un héritage de l'époque musulmane” (“no se trata en efecto de una creación cristiana, sino más bien de una herencia de la época musulmana” que los castellanos, añadiría yo, decidieron respetar)⁷⁴.

71. Según Ibn ‘Idārī. *Bayān, qism al-muwahhidīn*, p. 432, trad. vol. II, p. 287.

72. *Kitāb al-‘ibar*, vol. IV, p. 170.

73. M. Pierre Guichard. “Un Seigneur Musulman dans l’Espagne chrétienne: le Ra’ is de Crevillente (1243-1318)”. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 9 (1973), p. 289. Este trabajo fue traducido al español bajo el título *Un señor musulmán en la España cristiana: el “ra’īs” de Crevillente (1243-1318)*. Crevillente: Ayuntamiento, 1999.

74. Para la taifa hūdī de Murcia y la zona del Levante andalusi en general en el siglo XIII, véanse como principales obras de referencia Mariano Gaspar Remiro. *Historia de Murcia Musulmana*. Zaragoza: Andrés Uriarte, 1905, capítulos XIX, pp. 267-290, y XX, pp. 291-313, así como el estudio de Emilio Molina López. *Murcia y el levante en el siglo XIII*. Murcia: Mediterráneo, 1980; M^a J. Viguera. “Historia política”. En M^a J. Viguera (coord.). *El retroceso territorial de al-Andalus. Almorávides y Almohades. Siglos XI al XIII*. vol. VIII** de la *Historia de España*. Dir. por Ramón Menéndez Pidal. Madrid: Espasa Calpe, 1997, pp. 115-119; Francisco Vidal Castro. “Historia política”. En M^a J. Viguera Molíns (coord.). *El Reino Nazarí de Granada (1232-1492). Política, Instituciones, Espacio y Economía*. vol. VIII***, de la *Historia de España*. Dir. por Ramón Menéndez Pidal. Madrid: Espasa Calpe, 2000, pp. 62-67.

La cuestión que más nos interesa de este peculiar enclave islámico es que, desde que fue conquistado por los cristianos, estuvo gobernado entre los años 1243 y 1318 por una dinastía local, precisamente denominada los Banū Ḥudayr, cuyos miembros la rigieron concretamente en calidad de arráeces⁷⁵. P. Guichard ofrece varios testimonios documentales castellanos en los que diferentes personajes de esta familia son aludidos como dirigentes militares (*al-ru'asā'*), según reproduzco literalmente a continuación: “Nous trouvons, dans les années suivantes, quelques autres mentions de ce «ra'īs» qui semble bien avoir été, avec le roi de Murcie, le seul des seigneurs musulmans de la région murcienne à n'avoir pas disparu dans la répression de la révolte de 1264-1266. Alphonse X de Castille fit don au «ra'īs» de l'«alqueria» de Cox proche de Crevillente. En 1274, par un court document de la chancellerie aragonaise, Jacques Ier dispense le «ra'īs» de Crevillente Hamet Abenhuda et l'«aljama» —communauté musulmane— du même lieu du paiement d'une somme d'argent due «par une lettre écrite en arabe» qui n'avait pu être retrouvée. Quelques années plus tard, en 1282, le «ra'īs» de Crevillente Ahmet Abenhudiel aurait prêté hommage à la municipalité d'Orihuela dans la seigneurie de laquelle le roi de Castille avait inclus ses possessions de Crevillente, Cox et Albaterra. (...) Il reste que deux documents aragonais de cette période laissent supposer que le «ra'īs» de Crevillente jouissait, bien que vassal du roi de Castille d'une certaine liberté d'action: l'annulation de dette de 1274 ne semble pas être un simple document privé, puisqu'elle concerne aussi l'«aljama» de Crevillente; il est curieux par ailleurs qu'un document diplomatique aragonais de 1284 —une lettre de créance remise à l'ambas sadeur Conrado Lanza qui se rendait auprès du roi de Grenade— soit adressée aussi au «rayç Abuabdille Abenhudeyr senyor de Crivillen»⁷⁶.

La existencia de este protectorado fue, asimismo, permitida cuando pasó a pertenecer al reino de Aragón en tiempos del rey Jaime II (1272-1327) a partir del año 1296, fecha desde la cual se vuelve más numerosa la documentación que menciona a esta familia de arráeces en los archivos aragoneses⁷⁷.

75. Este colectivo es referido por L. P. Harvey. *Islamic Spain. 1250 to 1500*. Chicago-Londres: The University of Chicago Press, 1990, pp. 41-44, especialmente pp. 43 y 44, donde es mencionada esta familia; Francisco Franco Sánchez-María Sol Cabello. *Muḥammad aš-Šafrā, el médico y su época*. Alicante: Universidad, 1990, pp. 71 y ss; Manuel Vicente Febrer Romanguera. “El señorío mudéjar de Beniopa (Valencia) en la época de sus arráeces de la familia de Ibn Ḥudayr (1296-1322)”. *Actas del XI Simposium Internacional de Mudejarismo (Teruel, 18-20 septiembre 2008)*. Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, 2009, pp. 351-361, entre otros títulos destacados.

76. M. Pierre Guichard. “Un Seigneur Musulman dans l'Espagne chrétienne”, p. 291.

77. *Ibidem*, p. 292.

Varias razones apuntan a que estos Banū Ḥudayr sean muy probablemente los protagonistas de nuestro acta: el prestigio y el abolengo de esta casa en la jefatura militar (*al-riyāsa*), como se ha podido comprobar, y como también reconocía nuestro documento; su presencia en Crevillente durante el tiempo que duró la revuelta mudéjar en dicha zona, revuelta que, recordemos, fue auspiciada por Muḥammad I; y, por último, que nuestro documento fuese redactado por Ibn Jaṭṭāb al-Mursī, personaje familiarizado con dicha zona. Todo parece apuntar que la familia con la que Muḥammad I decidió emparentar fue con la de estos Banū Ḥudayr levantinos. Hemos visto que el primer emir nazarí ya contaba, por aquel entonces, con una vasta experiencia trabando vínculos familiares precisamente con linajes de arráeces, como los Banū Aṣqīlūla o los Banū l-Mawl, colectivos que su eminente vocación militar le llevaba, al parecer, a valorar más que a las sagas consagradas a otros oficios; los Banū Ḥudayr eran, según los describe P. Guichard⁷⁸, “una de las familias aristocráticas más poderosas del antiguo reino de Murcia” (“les Banū Ḥudayr représentaient l'une des plus puissantes familles aristocratiques de l'ancien royaume musulman de Murcia”); no olvidemos que la revuelta mudéjar constituyó un proyecto de gran envergadura para Muḥammad I y en él resultaba fundamental cuanto más apoyo militar posible. Por último, parece probable que nuestro documento fuese emitido hacia esa época, pues para entonces Muḥammad I ya contaba con la edad suficiente para ser abuelo, ya que debía de tener unos sesenta y nueve años —pues había nacido en el año 1195, “el año de Alarcos” (*‘ām al-Arak*), según especificó Ibn al-Jaṭīb⁷⁹—, y es bien sabido que las mujeres musulmanas medievales eran desposadas a edad temprana.

Lo que ignoramos, pues los textos de la época lo silencian, es si el ofrecimiento de su nieta vino dado para asegurar una colaboración militar de dicha familia durante la rebelión mudéjar o si, por el contrario, fue para agradecer y recompensar, como ya había hecho en otras ocasiones, su previa participación en esta empresa. De hecho, es difícil calibrar cuál debió de ser la verdadera implicación de los Banū Ḥudayr y, por ende, de Crevillente en la generalizada revuelta. Según deja entrever P. Guichard, Crevillente se mantuvo leal al rey castellano Alfonso X durante dicha rebelión a pesar de ser un reducto mudéjar y fue esta actitud la que le permitió conservar su soberanía: “Il semble que, lors de l'établissement de ce protectorat, une garnison chrétienne ait été établie à Crevillente, encore que la documentation ne soit pas très explicite à cet égard. Quoi qu'il en soit, il est sûr que le «ra'īs» continua à exercer une

78. *Ibidem*, p. 317.

79. *Iḥāa*, vol. II, p. 99, donde ofrece por error el año 595 (1198-1199), que subsana posteriormente ofreciendo el año correcto en la p. 100; *Lamḥa*, pp. 48 y 49, trad. Casciaro pp. 42 y 43.

autorité effective sur sa seigneurie puisque lorsque le roi d'Aragon vint réduire la révolte des musulmans du royaume de Murcie à la fin de 1265, il reçut à Orihuela le fils du «ra'īs» de Crevillente qui venait lui livrer deux châteaux se trouvant en sa possession⁸⁰.

Continúa Guichard afirmando: “Nous trouvons, dans les années suivantes, quelques autres mentions de ce «ra'īs» qui semble bien avoir été, avec le roi de Murcie, le seul des seigneurs musulmans de la région murcienne à n'avoir pas disparu dans la répression de la révolte de 1264-1266. Celle-ci est définitivement écrasée en janvier 1266 et, quelques mois après, en récompense des services rendus —sans doute pendant la rébellion—, Alphonse X de Castille fit don au «ra'īs» de l'«alquería» de Cox proche de Crevillente” (Encontramos, durante los años siguientes, algunas otras menciones a este «ra'īs» que parece bien haber sido, junto con el rey de Murcia, el único de los señores musulmanes de la región murciana en no haber participado en la represión de la revuelta de 1264-1266. Esta fue definitivamente aplastada en enero de 1266 y, algunos meses después, en recompensa de los servicios rendidos —sin duda durante la rebelión—, Alfonso X de Castilla concedió al «ra'īs» la «alquería» de Cox cercana a Crevillente⁸¹.

De ser verdad esta interpretación, no encajaría con la realidad reflejada en el acta de esponsales redactada por Ibn Jaṭṭāb, pues la concesión por parte de Muḥammad I de una nieta precisamente al arráez que, en tiempos de la revuelta mudéjar, regía Crevillente era también una manera de recompensar su colaboración con el bando musulmán. Tal vez dicho matrimonio quedó solo en un conato y nunca llegó a efectuarse, pues la copia de que disponemos no está completa, sellada ni firmada; o quizás haya que pensar que posiblemente se haya exagerado la lealtad de los Banū Ḥudayr a la Corona de Castilla durante aquellos tiempos tan revueltos. La inexistencia de otros testimonios documentales que pudieran arrojar más luz sobre la cercanía o lejanía, tanto familiar como política, de esta familia con la estirpe nazarí nos lleva a poner, de momento, en tela de juicio ambas posibilidades.

Ya solo queda identificar al miembro de los Banū Ḥudayr que entró a formar parte de la familia nazarí. P. Guichard⁸² identifica en su estudio a doce personajes de este linaje que distribuye en dos ramas familiares, y cuyos nombres ofrece dispuestos en un cuadro genealógico, que inserta al final de su trabajo⁸³. A la primera línea de descendencia pertenecerían el arráez Aḥmad (1296), padre del también arráez

80. M. Pierre Guichard. *Op. cit.*, pp. 290-291.

81. *Ibidem*, p. 291.

82. *Op. cit.*, p. 320.

83. *Ibidem*, p. 332.

Muḥammad (1316), y otro hijo llamado Yūsuf, abuelo según él del también arráez Ibrāhīm (1318); respecto a la segunda rama que identifica, estaría integrada por otro arráez llamado Muḥammad, hijo —según especifica— de un anterior arráez llamado probablemente Abū Ishāq Ibrāhīm, y padre a la vez de ‘Alī y de Aḥmad. Ésta última parece ser la línea que más nos interesa para nuestro propósito, pues aventuro que dicho Abū Ishāq Ibrāhīm, del que se hace tan vaga mención, es precisamente el personaje que estamos buscando.

El problema que encontramos es que Guichard no aporta ninguna información acerca de aquel ancestro, ya que la documentación cristiana en la que basa su estudio data del año 1296 en adelante, época en la que ya ni siquiera vivía el emir nazarí Muḥammad I, quien consta que falleció en el año 1273, siendo que este Abū Ishāq Ibrāhīm y, tal vez también su padre Abū ‘Abd Allāh Muḥammad, había sido coetáneo suyo.

Guichard también menciona a cinco mujeres de los Banū Ḥudayr: la esposa del arráez Aḥmad, que era a la vez la hija de un antiguo rey de Murcia; una tal Aula o Heule, esposa del arráez Muḥammad y madre de ‘Alī; Hinda o Finda, mujer de otro arráez homónimo a este último; y, por último, otra Heule y una tal Nuḥon, hijas de dos personajes precedentes y, por lo tanto, hermanas del último arráez de este linaje, Ibrāhīm⁸⁴. Como puede comprobarse, ninguno de sus nombres coincide con el de esta hija nazarí, Amat al-‘Azīz, lo que igualmente se debe con seguridad al hecho de que su existencia esté situada fuera del marco cronológico que Guichard cubre en su estudio genealógico al pertenecer a tiempos anteriores del siglo XIII.

A pesar de ello, podemos concluir con bastante seguridad que Muḥammad I desposó a su nieta con el arráez Abū Ishāq Ibrāhīm b. Ḥudayr de Crevillente con motivo, y en recompensa, de su participación en la revuelta mudéjar y que, por ende, esta familia debió de colaborar del lado musulmán en dicho episodio que tanto afectó al área del Levante peninsular. Confiemos en que la aparición de nuevos textos arroje más luz sobre este interesante asunto.

84. *Ibidem*, p. 330.

FAMILIA NAZARÍ EN TIEMPOS DE MUḤAMMAD I



